



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 191 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 21 SEP 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2017-CR/GRC.CUSCO de fecha 14 de agosto del 2017, Oficio N° 625-2017-GR CUSCO-CRC/SRC de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, Memorandum N° 723-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que la finalidad de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2017-CR/GRC.CUSCO de fecha 14 de agosto del 2017, emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en el artículo primero de su parte resolutive insta al ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe la conformación de un equipo técnico a fin de realizar el estudio técnico hidrológico, para dotar de agua para consumo humano a la población de la provincia de Espinar; y en el artículo segundo, recomienda al Ejecutivo del Gobierno Regional que el equipo técnico sea conformado por la Gerencia de Recursos Naturales; Proyecto Especial Regional PLAN MERISS; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y Municipalidad Provincial de Espinar. Finalmente en el artículo tercero encarga al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, reconocer mediante Resolución Ejecutiva al equipo técnico de profesionales acreditados de cada dependencia;

Que, con Oficio N° 625-2017-GR CUSCO-CRC/SRC, ingresado a la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional del Cusco en fecha 28 de agosto del 2017, el Secretario del Consejo Regional remite copia del Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2017-CR/GRC.CUSCO, con la finalidad de que se proceda a su implementación y publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Cusco, conforme lo dispone el inciso o) del artículo 21° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, establece que: "El Consejero Delegado del Consejo Regional suscribirá el Acuerdo de Consejo Regional aprobado por el Consejo Regional y lo remitirá al Presidente Regional para que disponga su publicación dentro de los cinco (05) días hábiles en el Portal del Gobierno Regional. El cumplimiento del Acuerdo Regional es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación. La publicación en el Portal deberá consignar fecha de publicación". En este caso **el Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2017-CR/GRC.CUSCO, de fecha 14 de agosto del 2017, se ha publicado en el Portal de Transparencia el 01 de setiembre del 2017,** y en consecuencia su cumplimiento e implementación es de carácter obligatorio a partir del 02 de setiembre del 2017;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de realizar el Estudio Técnico Hidrológico, para dotar de agua para consumo humano a la población de la provincia de Espinar, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE:

- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

INTEGRANTES:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan Meriss.
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Espinar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Equipo Técnico conformado mediante el Artículo Primero precedente, deberá presentar el Informe Final con las conclusiones y recomendaciones correspondientes, en el plazo de noventa (90) días hábiles, de instalado.

ARTÍCULO TERCERO.- Los funcionarios integrantes del Equipo Técnico para fines del desarrollo del estudio a su cargo, podrán acreditar a los profesionales que tendrán a su cargo la labores asignadas, para cuyo cumplimiento se les concederá las facilidades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes del Equipo Técnico y a las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

